



## PREMIO XIII CONCURSO LITERARIO DE LA PUEBLA DE ALFINDEN

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén 2020-2023, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2020, y actualizado para el ejercicio 2021 mediante acuerdo plenario de fecha 21 de enero de 2021, prevé entre otras líneas de subvenciones en concurrencia competitiva las de materia de cultura para atender el Premio del Concurso Literario del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

Este Premio se regirá por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza N.º 180 de fecha 7 de agosto de 2017 y por lo establecido en la presente convocatoria.

### 1. Objeto y finalidad

El Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén convoca el Premio XIII Concurso Literario. El Premio, tiene como objetivo otorgar un premio a los mejores relatos epistolares presentados, siendo su finalidad fomentar la creación literaria original e inédita.

### 2. Créditos presupuestarios.

La cuantía global máxima destinada a estos Premios asciende a 1.375,00 € que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria "3340.48011. Promoción cultural. Premio concurso literario" del vigente presupuesto municipal, no estando previsto el incremento de esta cuantía.

### 3. Requisitos

Podrán participar en este Premio, todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener edad comprendida entre los 6 y los 100 de edad, ambos inclusive.
- b) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cumplir los requisitos y haber realizado la actividad en todas las subvenciones que, en su caso, le han sido concedidas en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 de artículo 2 de la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón, para el mismo destino y finalidad de presente proyecto.
- c) Estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén. En aplicación del artículo 20 de la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, la presentación de la solicitud para la concesión de subvenciones de este Premio, conllevará la autorización al Ayuntamiento para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como comprobar la ausencia de deuda con el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.
- d) No podrán participar los relatos escritos por autores premiados en la última convocatoria.





Las autorizaciones indicadas se entenderán otorgadas en el momento de la solicitud, así como en cualquier fase del procedimiento hasta su finalización.

#### 4. Características de las obras presentadas:

##### 4.1. Formato y contenido de la obra:

- Las composiciones deberán ser cartas originales e inéditas.
- Se deberán presentar en formato de carta, escritas a mano y con una letra legible (Querido, apreciado, e incluir la dirección del destinatario y del remitente así como también la firma en forma de seudónimo al finalizar).
- Los trabajos se deberán ceñir estrictamente al tema seleccionado.
- Los concursantes podrán enviar hasta un máximo de dos trabajos, pero cada una de ellas deberán presentarse en sobres diferentes.
- Los textos deben respetar estrictamente la cantidad de palabras autorizadas, fijada para las categorías A, B,C y D entre ½ folio y 2 folios, escrito a una sola cara, y para las categorías E y F entre 1 folio y 3 folios, escrito a una sola cara.

##### 4.2. Tema:

El tema sobre el que versará el relato será **“Mujer y deporte”**. Este tema ha sido elegido coincidiendo con las acciones sobre igualdad de género aprobadas dentro del PIAPA.

#### 5. Procedimiento de concesión y cuantía del Premio

El Premio del concurso literario se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose una prelación entre las obras presentadas para cada categoría de acuerdo con los criterios de valoración fijados.

El Ayuntamiento concederá los siguientes premios:

- Categoría A –Edades: 6 a 7 años.** Primer Premio: 75 €; Segundo Premio: 50 €.
- Categoría B – Edades: de 8 a 9 años:** Primer Premio: 75 €; Segundo Premio: 50€.
- Categoría C – Edades: de 10 a 12 años.** Primer Premio: 100 Segundo Premio: 75 €.
- Categoría D – Edades: de 13 a 15 años.** Primer Premio: 200 €; Segundo Premio: 100 €.
- Categoría E –Edades de 16 a 17 años.** Primer Premio: 200 €; Segundo Premio: 100 €.
- Categoría F – Edades: mayores de 18 años.** Primer Premio: 250 €; Segundo Premio: 100 €.

Para la aplicación de estas categorías se tendrá en cuenta la edad del participante a la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.

#### 6. Publicación, plazo de presentación y documentación.

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón, sección provincial, **hasta el 21 de mayo, siendo éste el último día.**





El texto completo de la convocatoria podrá consultarse en la página web de la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública <http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index> y en la página web del Ayuntamiento <http://www.lapuebladealfinden.es/>.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se acompañará de la siguiente documentación:

- Los ejemplares de las obras se presentarán firmadas con un pseudónimo. Estas se incluirán en un **sobre cerrado**, indicando "XIII Premio concurso literario La Puebla de Alfindén" y la categoría a la que opta. **El sobre se entregará sin firmar y sin incluir datos identificativos del participante. El incumplimiento de esta norma será motivo suficiente para excluir el relato del concurso.**

En caso de presentar más de una obra, éstas deberán incluirse en sobres diferentes.

- Fuera del sobre, se entregará la siguiente documentación, para que pueda ser registrada por el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.
  - o Anexo I: Datos personales: acompañado de fotocopia del DNI.  
En el caso de menores de edad, se acompañará el DNI del padre/madre o tutor legal del menor, así como documento donde se acredite la edad del autor menor (Libro de familia/ DNI..)

Si la solicitud no reúne todos los datos y documentos establecidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que en un plazo de cinco días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose esta sin más trámite en los términos establecidos en el artículo 68 de La Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

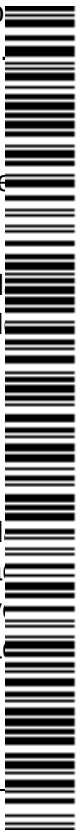
## 7. Condiciones, derechos de autor y publicidad

El incumplimiento de las normas establecidas será motivo suficiente para excluir el relato del concurso.

La participación en este Premio supone la aceptación de la totalidad de las bases de la misma por parte de los participantes, por lo que supondrá la cesión de los derechos de reproducción y publicación de las obras al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

El autor premiado se compromete también a ceder los derechos de distribución y comunicación pública de su obra al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

Los participantes serán responsables exclusivos de cualquier reclamación que pueda derivarse en relación con la autoría, plagio, vulneración de los derechos de propiedad intelectual sobre la obra presentada al Premio en los términos del Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.





La participación en la presente convocatoria, supondrá la autorización al Ayuntamiento para que puedan realizarse fotografías para su posterior publicación en la página web del Ayuntamiento u otras publicaciones editadas por el mismo con la única finalidad de promocionar las actividades organizadas por el Ayuntamiento.

En caso de autores menores de edad, la oposición a la publicación de dichas fotografías, deberá constar de forma expresa en la solicitud de participación.

No podrá presentarse ningún miembro de la corporación municipal.

### **8. Jurado, órgano instructor y órgano competente para resolver.**

El Jurado estará compuesto por el Técnico Municipal de Cultura, y por como mínimo 5 personas representantes de los Centros Educativos que forman parte del Plan Municipal de Lectura: Escuela de Educación Infantil, Colegios e Institutos de la localidad, no pudiendo formar parte del mismo los cargos electos y el personal eventual.

El órgano instructor será la Técnico Municipal de Cultura, que presidirá el Jurado y comprobará el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes y elevará la documentación al mismo para su valoración. El fallo del Jurado será inapelable, pudiendo declarar desierta alguna de las categorías si lo considera oportuno.

El Jurado a través del órgano instructor formulará propuesta de resolución. El órgano instructor a la vista del contenido del expediente, y del informe del Jurado, formulará la propuesta de resolución.

La aprobación del Premio, se realizará mediante Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, vista la propuesta de resolución formulada por el órgano instructor.

### **9. Plazo de resolución**

El plazo máximo para resolver y notificar será de 3 meses contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes.

El Ayuntamiento publicará la Resolución a través de su página web, redes sociales u otros canales de comunicación, sin perjuicio de las publicaciones oficiales que determine la legislación vigente.

### **10. Aceptación y pago**

Una vez resuelto el Premio, no requerirá la aceptación expresa de los ganadores, y se abonarán el 100 % por anticipado en la cuenta corriente indicada en la solicitud.

No se requiere garantía para la realización de este pago, y no se establecen obligaciones de publicidad a los ganadores de la subvención concedida.

**A todos los ganadores se les entregará un diploma en un acto público que organizará el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.**

Dado que el importe de los premios de forma individualizada, no son superiores a 300 €, no se practicará retención o ingreso a cuenta sobre los mismos, en aplicación del artículo





75.3.f del R.D. 439/2007 por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

### **11. Justificación**

Dada la naturaleza del Premio, y en aplicación del artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, la concesión del Premio no requerirá justificación posterior.

### **12. Criterios de evaluación de los proyectos:**

Cada miembro del Jurado emitirá su voto de forma secreta y otorgará a cada relato una puntuación del 1 al 5, incluyendo decimales, teniendo en cuenta los siguientes criterios para emitir su voto: la originalidad del texto, la presentación, si la letra es legible o no, las faltas de ortografía. Todos los criterios tendrán la misma ponderación.

Los relatos que obtenga mayor puntuación, como resultado del sumatorio de las puntuaciones de cada miembro del jurado, serán los ganadores, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

### **13. Régimen jurídico**

Son de aplicación al presente procedimiento, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, R.D. 887/2009 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 7/1999 de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002 de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades locales de Aragón.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **14. Tratamiento de datos.**

Los datos consignados en las solicitudes se tratarán de forma automatizada y serán recogidos confidencialmente en el fichero denominado "Procedimientos administrativos titularidad del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén para ser utilizados en la gestión de las ayudas del Ayuntamiento. Los afectados podrán dirigirse al Ayuntamiento para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**





**ANEXO I: SOLICITUD PREMIO CONCURSO LITERARIO**

**DATOS DEL AUTOR DE LA OBRA:**

Edad (del autor): \_\_\_\_\_

Categoría en la que participa:

A: 6-7 años  B: 8-9 años  C: 10-12 años  D: 13 -15 años  E: 16-17 años  F: mayores de 18 años

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

y domicilio en \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Dirección correo electrónico: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL:(En casos de autores menores de edad)**

Nombre y apellidos del padre/madre/tutor legal: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Doy mi conformidad a que mi hijo participe en el Concurso de Literario.

Y **AUTORIZO DE FORMA EXPLICITA** con la firma de la solicitud de participación a que puedan realizarse fotografías para su posterior publicación en la página web de este Ayuntamiento u otras publicaciones editadas por el mismo con la única finalidad de promocionar las actividades organizadas por el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

En caso de NO AUTORIZAR, marcar esta casilla

**AUTORIZA A PRESENTAR ESTA INSTANCIA Y SOLICITA:**

Participar en el Premio CONCURSO LITERARIO del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, por lo que acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria del Premio.

Así mismo, **DECLARO RESPONSABLEMENTE**, que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario que se establecen en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y, en particular que que ha cumplido los requisitos y realizado la actividad en todas las subvenciones que, en su caso, le han sido concedidas en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón, para el mismo destino y finalidad.

La presentación de esta solicitud implica la autorización al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, para comprobar los requisitos establecidos en el artículo 3 de esta convocatoria, en concreto: estar al corriente en las obligaciones Tributarias, Seguridad Social y no tener deudas con el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

**Nº C/C de la que sea titular el autor o en su caso, la madre/padre o tutor legal del menor:**

IBAN	COD. BANCO	SUCURSAL	D.C.	NUMERO DE CUENTA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

En La Puebla de Alfindén a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma de autor o en su caso padre/madre/tutor legal del autor menor

\_\_\_\_\_

**Documentación a aportar: DNI del autor mayor de edad.**

**En caso de menores de edad:** Adjuntar: DNI del padre/madre o tutor legal del menor, así como documento donde se acredite la edad del autor menor (Libro de familia/ DNI..)

*Información básica sobre protección de datos en cumplimiento del deber de información dispuesto en el RGPD 2016/679 y en la LOPD 3/2018*  
AVISO LEGAL: El Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, como responsable del tratamiento le informa que sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de tramitar esta subvención. Dicho tratamiento está legitimado por el ejercicio de las potestades conferidas al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén y de conformidad con la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley de Subvenciones, la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón y por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, así como por el consentimiento que Usted nos presta mediante su firma. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, Plaza de España nº 1, 50.1710La Puebla de Alfindén o a través de correo: [lgarcia@lapuebladealfinden.es](mailto:lgarcia@lapuebladealfinden.es). Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestro Web <http://www.lapuebladealfinden.es/etiquetas/proteccion-de-datos> o en el área de registro del Ayuntamiento.

